MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N°: 68

Santa Fe, 3 ABR 2024

VISTO:

El expediente Nro. FG-000011/2024 de Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la renovación de contratos de servicios con las diversas personas que prestan actualmente sus servicios profesionales y personales en la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica, dependiente de la Fiscalía General de este Ministerio; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resoluciones nros. 00075/19, 00180/22, 00074/19, 00073/19, 00487/21, 00303/21 y 00056/20, de este Ministerio se aprobaron las contrataciones de los agentes Emanuel Banchio, Walter Bedrij, Juan José Bertinetti, Nicolás Juan Fiore, Samuel Andrés Gobbi, Federico Mendoza y María Soledad Peralta, respectivamente, para desempeñar tareas en la órbita de la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica;

Que, dichas contrataciones han sido renovadas por Resoluciones nros. 00059/20, 00060/20, 00057/20, 00128/21, 000141/22 y 000122/23, respectivamente, todas de este Ministerio, operando sus vencimientos todos en fecha 31 de marzo de 2024;

Que, por Resolución Nro. 42, de fecha 08 de marzo de 2024, la Fiscal General aprobó la readecuación de los honorarios de los contratos referenciados por el plazo de dos meses, comprendidos entre el 01/02/2024 y el 31/03/2024;

Que, el Director de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica solicita la renovación de los contratos del equipo de desarrollo del Proyecto Heimdall y del área de Infraestructura, ya que el proyecto se encuentra implementado y se está avanzando en la estandarización de los nuevos procesos;

Que, se han presentado nuevos requerimientos a desarrollar por el equipo, que no estaban contemplados en el proyecto original, que están siendo evaluados y serán contemplados dentro de un roardmap que llevará a contar con una versión 2.0 del Sistema Heimdall, entre las que se cuentan en acceso a través de celulares, escaneo de documentos, integración con otros Ministerios Públicos, mejoras en las herramientas de análisis, entre otras;

Que, con el sistema siendo utilizado como sistema único para la gestión de causas, se espera tener un proceso de estabilización del mismo, contando con un período en donde los usuarios realizarán aportes y solicitudes de mejoras que surgirán del uso cotidiano del mismo;

Que, además, para el área de Infraestructura Tecnológica, resulta imprescindible mantener los servicios funcionando y atender a los usuarios en cada sede de este Ministerio;

Que, resulta altamente crítico mantener los recursos humanos involucrados para poder cumplir con los tiempos comprometidos y dar rápida respuesta a nuevos requerimientos, acomodando los cánones mensuales a percibir como honorarios, de acuerdo a lo que establece la industria para la región, en virtud de lo recomendado por el Consejo Profesional de Ciencias Informáticas de la Provincia de Córdoba para las distintas categorías, las cuales se actualizan de acuerdo a los perfiles publicados por la nueva descripción de funciones, actualizado al 01-2024;

Que, el Director de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica informa que la tabla de referencia de montos no contempla las categorías intermedias de acuerdo a la normal evolución de los perfiles considerando los "semi-seniors" como punto evolutivo natural. Para el caso particular de Arquitecto de Software SemiSenior se está considerando la categoría con un valor del 82% de un Arquitecto de Software Senior. Esta distinción se hace en base a las responsabilidades dentro del proyecto a las que está abocada;

Que, dado los eventos ocurridos debido a la emergencia sanitaria, todos los puestos del área de desarrollo e infraestructura se ven sometidos a una gran demanda, produciendo que muchos de los recursos locales hayan sido reclutados por grandes empresas del país o el exterior, visualizándose esta situación en la creciente migración de empleados del estado hacia el sector privado;

Que, los salarios y prestaciones están sufriendo un incremento notable en el sector debido a la escasa cantidad de profesionales existentes, aún tomando en cuenta aquellos que no se han recibido, razón por la cual todos los proyectos tecnológicos están sometidos a un creciente grado de riesgo;

Que, el Director de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica, deja constancia que en dicha Dirección no se cuenta con cargos genuinos de planta para poder cubrir los puestos requeridos para desempeñar las funciones necesarias y llevar adelante los proyectos, si bien están contemplados en la estructura del Ministerio Público de la Acusación y resulta altamente crítico contar con los mismos para poder atender a las demandas de toda la provincia;

Que, la presente gestión encuadra en las excepciones previstas en el artículo 2do. de la resolución nro. 00502, del 18 de diciembre de 2019;

Que, constan en las presentes actuaciones los informes de incompatibilidades emitidos por la Secretaría General de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Provincia, como así también las evaluaciones de desempeño de todos y cada uno de los contratados que renuevan en esta instancia su relación contractual con este Ministerio;

Que, obra informe de la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, en el que no se presentan objeciones, puesto que los autos cumplen con los requerimientos exigidos por la norma vigente según el régimen establecido para la contratación de servicios personales en el sector público – art. 169 Ley 12.510 – , lo establecido por la Circular del Administrador General de este Ministerio – Pautas para contratos de locación de servicios profesionales y lo normado por Resolución de la Fiscal General Nro. 262/2023;

Que, la renovación de la contratación de todos los agentes se propicia por el término de 12 (doce) meses, a partir del 1° de abril de 2024, por el importe que resulte de aplicar según la categoría de analista que revista cada agente;

Que, no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el total de la erogación, por lo que por una parte se confeccionó el compromiso preventivo de rigor, y por la otra, se propició modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N° 14.245, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial;

Que, se considera procedente encuadrar la presente gestión en el artículo 169° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 2038/13.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES ($ 30.000.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa "A" que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Apruébanse los contratos de locación de servicios de las personas que se detallan en el Anexo "B" por el plazo de doce meses, comprendido entre el 01/04/24 al 31/03/25, por los montos mensuales previstos, pagaderos de conformidad a la cláusula PRIMERA de los contratos de cuyo modelo, como anexo "C", forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3°: Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto vigente y a la partida que se habilita por el artículo 1ro. de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARÍA CECILIA VEGANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2024

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *14* Fecha de registro: 11/03/2024 Fecha de terminación: 11/03/2024

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000011-4 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Renovación contratos de Servicios - Dir. Sist. Inf. e Infraestructura Tec. - FG - Abril 2024 a diciembre 2024 - parcial

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - MPA	111 - Tesoro Provincial	3.4.0.0 - Serv. Téc. y Prof.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	30.000.000,00	No	No
			3.9.9.99 - Otros serv.no Person	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	30.000.000,00	No	No

Totales
Ampliación: **30.000.000,00** Reducción: **30.000.000,00** Saldo: **0,00**

68

C.P.N. VALENTINA M. QUERCIA
Subdirectora de Administración, Econ. Financ. y C.
Ministerio Público de la Acusación

Firma responsable: Aclaración:

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N°: 68

ANEXO B

Expte FG N.° 11/24 - Renovación contratos DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

1	122/2023	Ing en Sistemas de Información	**BANCHIO, Emanuel**	20-31385321-8	FG	Arquitecto de Software	**$21.870.277,38**	$1.458.018,49	2.187.027,74
2	122/2023	Est. Ing en Informática	**BEDRIJ, Walter**	20-34112366-7	FG	Desarrollador Frontend/Blackend	**$17.819.269,80**	$1.187.951,32	1.781.926,98
3	122/2023	Est. Ing en Informática	**BERTINETTI, Juan José**	20-33829569-4	FG	Director de Proyecto	**$24.781.342,80**	$1.652.089,52	2.478.134,28
4	122/2023	Est. Ing en Sistemas de Información	**FIORE, Nicolás Juan**	20-37333477-5	FG	Desarrollador Frontend/Blackend	**$17.819.269,80**	$1.187.951,32	1.781.926,98
5	122/2023	Ing en Sistemas de Información	**GOBBI, Samuel Andrés**	20-27954289-5	FRIV	Administrador de Redes y Sistemas Operativos	**$11.198.428,98**	$746.561,93	1.119.842,90
6	122/2023	Est. Ing en Informática	**MENDOZA, Federico**	20-36265950-8	FG	Desarrollador Frontend/Blackend	**$17.819.269,80**	$1.187.951,32	1.781.926,98
7	122/2023	Ing. Industrial	**PERALTA, María Soledad**	27-29804808-1	FG	Arquitecto de Software SemiSenior	**$17.933.627,40**	$1.195.575,16	1.793.362,74

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCIÓN N°: 68

ANEXO C

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Ingeniero en Sistemas de Información Emanuel Banchio, CUIT N° 20-31385321-8, en adelante **"EL LOCADOR",** quien constituye domicilio real en calle Obispo Gelabert 3214, Departamento 2, de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, por la otra, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 00075, de fecha 07 de marzo de 2019, renovado por Resoluciones Nros. 00059/20, 00128/21, 00141/22 y 00122/23, de acuerdo a las siguientes cláusulas: --------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el período 01.04.24 al 31.03.25, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 21.870.277,38), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DIECIOCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 1.458.018,49) por los primeros seis meses y de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL VEINTISIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 2.187.027,74) por los últimos seis meses. ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual. -------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes dede 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General C.P.N. Guillermo Manuel Rabazzi, DNI Nº 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el estudiante de Ingeniería Informática Walter Omar Bedrij, CUIT Nº 20-34112366-7, en adelante **"EL LOCADOR"**, quien constituye domicilio en calle Córdoba 3347 de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 00180, de fecha 12 de mayo de 2022 y renovado por Resolución Nro.00122/23, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el período 01.04.24 al 31.03.25, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS ($ 17.819.269,80), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 1.187.951,32) por los primeros seis meses y de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 1.781.924,98) por los últimos seis meses. ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual. -------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes dede 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el estudiante avanzado en la carrera de Ingeniería en Informática Juan José Bertinetti, CUIT N° 20-33829569-4, en adelante **"EL LOCADOR"**, quien constituye domicilio real en calle Urquiza 2963, Departamento 5 "B", de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, por la otra, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 00074, de fecha 07 de marzo de 2019, renovado por Resoluciones Nros. 00060/20, 000128/21, 000141/22 y 00122/23, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el período 01.04.24 al 31.03.25, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 24.781.342,80), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 1.652.089,52) por los primeros seis meses y de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 2.478.134,28) por los últimos seis meses. ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual. -------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes dede 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el estudiante avanzado en la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información Nicolás Juan Fiore, CUIT N° 20-37333477-5, en adelante **"EL LOCADOR"**, quien constituye domicilio real en calle José Bernardo Iturraspe 2756, de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, por la otra, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 00073, de fecha 07 de marzo de 2019, renovado por Resoluciones Nros. 00057/20 , 000128/21, 000141/22 y 000122/23, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el período 01.04.24 al 31.03.25, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS ($ 17.819.269,80), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 1.187.951,32) por los primeros seis meses y de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 1.781.924,98) por los últimos seis meses. ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual. -------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes dede 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Ingeniero en Sistemas de Información Samuel Andrés Gobbi, CUIT N° 20-27954289-5, en adelante **"EL LOCADOR"**, quien constituye domicilio real en Calle 8 N° 102, de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, por la otra, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 000487, de fecha 01 de diciembre de 2021, renovado por Resolución Nro. 000141/22 y 000122/23, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el período 01.04.24 al 31.03.25, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 11.198.428,98), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 746.561,93) por los primeros seis meses y de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 1.119.842,90) por los últimos seis meses. ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual. -------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes dede 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el estudiante avanzado en la carrera de Ingeniería en Informática Federico José Mendoza, CUIT N° 20-36265950-8, en adelante **"EL LOCADOR",** quien constituye domicilio real en calle San Martín 2515, de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, por la otra, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 00303, de fecha 07 de julio de 2021, renovado por Resolución Nro. 000141/22 y 000122/23, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el período 01.04.24 al 31.03.25, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS ($ 17.819.269,80), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 1.187.951,32) por los primeros seis meses y de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 1.781.924,98) por los últimos seis meses. ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual. -------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes dede 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Ingeniera Industrial María Soledad Peralta, CUIT N° 27-29804808-1, en adelante **"LA LOCADORA"**, quien constituye domicilio real en calle Javier de la Rosa 850, de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, por la otra, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 00056, de fecha 04 de marzo de 2020, renovado por Resoluciones Nro. 000128/21, 000141/22 y 000122/23, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el período 01.04.24 al 31.03.25, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA CENTAVOS ($ 17.933.627,40), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON DIECISÉIS CENTAVOS ($ 1.195.575,16) por los primeros seis meses y de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 1.793.362,74) por los últimos seis meses. ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual. -------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes dede 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación